



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 080 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 14 ABR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1673-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de abril del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2016-GRJ/GRI de fecha 05 de abril del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reporte N° 1673-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de abril del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2016-GRJ/GRI de fecha 05 de abril del 2016, en razón que, por error se ha considerado la designación del comité de recepción del proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Chilca", siendo lo correcto el proyecto de actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Maravilca – Matahuasi – Concepción". Asimismo, en el Reporte referido se indica que el expediente técnico del proyecto de actividad fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 336-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de noviembre del 2015;

Que, el primer considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2016-GRJ/GRI de fecha 05 de abril del 2016, ha señalado: "Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 335-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de noviembre del 2015, la Entidad aprobó el expediente técnico proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Chilca", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y un presupuesto general, total, vigente al mes de noviembre del 2015 de S/. 673,400.00 (Seiscientos Setenta y Tres Mil con Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)";

Debiendo ser lo correcto: "Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 336-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de noviembre del 2015, la Entidad aprobó el expediente técnico proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Maravilca – Matahuasi – Concepción", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, un presupuesto general, total, vigente al mes de noviembre del 2015 de S/. 721,500.00 (Setecientos Veinte y Uno Mil con 00/100 Nuevos Soles)";

Que, asimismo, en el visto, tercer y séptimo considerando, así como en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2016-GRJ/GRI de fecha 05 de abril del 2016, por error se ha considerado la designación del comité de recepción del proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Chilca", debiendo ser lo correcto el proyecto de actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Maravilca – Matahuasi – Concepción";



G. R. I.	
REC. N°	1486764
EXP. N°	996860



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, según lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en tal sentido, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2016-GRJ/GRI de fecha 05 de abril del 2016, al haber consignado un error material que no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de su decisión, es pasible de ser rectificado, vía acto resolutivo, por lo que corresponde su rectificación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el visto, primero, tercero y séptimo considerando, así como en el primer artículo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 070-2016-GRJ/GRI de fecha 05 de abril del 2016, en los extremos de la nomenclatura del proyecto de la actividad y el expediente técnico que lo aprueba, conforme a lo siguiente; y quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución rectificada:

En el visto: "(...), Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Maravilca – Matahuasi – Concepción".

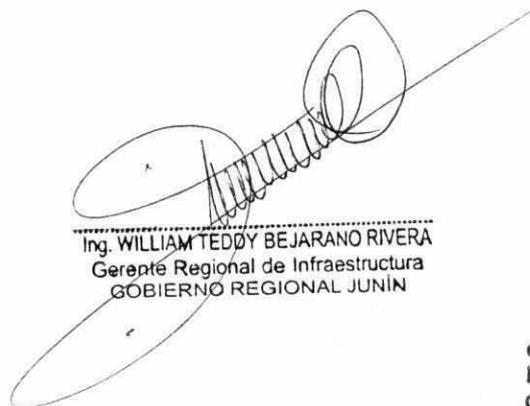
En el primer considerando: "Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 336-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de noviembre del 2015, la Entidad aprobó el expediente técnico proyecto de la actividad: "Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Maravilca – Matahuasi – Concepción", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y un presupuesto general, total, vigente al mes de noviembre del 2015 de S/. 721,500.00 (Setecientos Veinte y Uno Mil con 500/100 Nuevos Soles".

En el tercer y séptimo considerando: "(...), Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Maravilca – Matahuasi – Concepción".

En el artículo primero: "(...), Descolmatación de un tramo del río Mantaro – margen izquierda sector Maravilca – Matahuasi – Concepción".

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra, al residente de obra, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 ABR 2016

Abog. A. Antonieta Vidaión Rojas
SECRETARIA GENERAL

